

### **Consideraciones generales**

La reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha es ya la que más larga tramitación está sufriendo en las Cortes Generales, y el año 2009 se ha cerrado sin avances significativos en la misma. Ampliado el plazo de enmiendas y presentadas éstas por separado por los grupos socialista y popular, el resto del año transcurrió con una búsqueda infructuosa de un acuerdo sobre las mismas, y en definitiva sobre el contenido del nuevo Estatuto (principalmente en materia de trasvases, que es sin duda la más polémica). Acuerdo cuya búsqueda se aplaza a 2010, pues aunque obviamente sería posible que la reforma salga adelante con otras mayorías alternativas, en principio parece descartarse cualquier acuerdo que no incluya a PSOE y PP.

Aunque el asunto vaya más allá del ámbito jurídico e institucional, parece ineludible destacar, ya desde esta presentación general de la actividad del año, la situación producida en el mismo respecto a Caja Castilla-La Mancha. Tras un intento infructuoso de fusión con Unicaja (que ya había sido aprobado por el consejo de CCM), la entidad fue intervenida por el Banco de España el 29 de marzo. Éste, tras revisar la situación financiera de la entidad y comprobar los problemas de la misma, decidió entre las diversas entidades participantes en la subasta, acordar la integración con Cajastur, proceso que se inició en noviembre de 2009 y que debería contribuir a la superación de la situación padecida por CCM.

En el ámbito de la producción normativa, escasez es la palabra que parece describir mejor la situación del año. Y en lo relativo a la actividad institucional, la nota dominante ha sido la estabilidad, ya que no hay cambios en el Gobierno ni alteraciones significativas en el funcionamiento de las instituciones. Eso sí, los temas sociales, políticos y económicos más relevantes (crisis económica, desempleo, Pacto por Castilla-La Mancha, trasvases, CCM, reforma estatutaria o el proceso judicial por el incendio de Riba de Saelices de 2005) han estado presentes de algún modo en la agenda institucional, y especialmente en la actividad parlamentaria.

### **Actividad normativa**

El año se ha caracterizado por los escasos avances en este terreno. A la práctica paralización de la reforma estatutaria en el Congreso de los Diputados, cabe añadir la exigua actividad legislativa en las Cortes de Castilla-La Mancha: siete leyes en un año, lo que supone la cifra más baja desde 1996. Por descontado, la

importancia de las mismas ofrece un amplio margen a la apreciación subjetiva y tiende a ser claramente desigual, pero en general no parece encontrar ninguna cuya trascendencia pueda calificarse de decisiva o histórica; acaso la Ley Vivienda y del Suelo o la de creación de la Agencia del Agua sean las novedades más sobresalientes en el ámbito estrictamente legislativo.

Claro está que hay que considerar también las normas infralegales que por diversos motivos pueden ser destacadas, y así cabe hablar, entre otros, de los decretos que reestructuran algunas consejerías de la Administración regional y otros de ámbito organizativo; de algunos vinculados a las enseñanzas universitarias, a la gestión de residuos sólidos urbanos o a la caza. En las próximas páginas reflejaremos los aspectos más destacables de éstas y otras normas.

### *Reforma del Estatuto de autonomía*

Para ubicar lo sucedido en el año 2009 respecto a la reforma estatutaria, parece ya imprescindible recordar brevemente lo sucedido en los años precedentes. Como se ha ido señalando en los informes correspondientes, tras la declaración inicial del Presidente de la Comunidad en el debate sobre el estado de la Región en 2004, y los pasos previos que en el terreno político se dieron durante 2005, el proceso de reforma estatutaria comenzó técnicamente en el año 2006 en las Cortes regionales, culminándose dicho proceso en enero de 2007 en la Asamblea autonómica, para presentarse la propuesta al Congreso de los Diputados en febrero del mismo año. A partir de ahí comenzó una tramitación parlamentaria que no pudo culminar en la VIII Legislatura, retomándose sin embargo la iniciativa tras las elecciones generales de 2008. Tras el debate de totalidad celebrado en el Congreso en octubre de 2008, con la aprobación inicial del texto, éste se traspasó a la Comisión Constitucional y se abrió un plazo de enmiendas que, tras sucesivas ampliaciones, culminó ya el 10 de febrero de 2009 (BOCG, Congreso de los Diputados, núm. B-18-10, de 4 de febrero de 2009).

Sin embargo, el acuerdo buscado con las referidas ampliaciones del plazo de enmiendas no resultó finalmente posible en la presentación de enmiendas, de modo que éstas fueron planteadas de forma separada por los Grupos Socialista y Popular, aparte de las presentadas por otros grupos o diputados, en concreto ERC-IU-ICV y la Diputada Rosa Díez González (BOCG, Congreso, núm. B-18-11 de 19 de febrero de 2009). En total, se presentaron 163 enmiendas que, como cabe suponer, afectaron a los más diversos artículos de la propuesta de Estatuto. Sin embargo, el escollo fundamental para alcanzar un acuerdo entre los dos grupos mayoritarios ha sido el relativo a la regulación del agua, y más específicamente las referencias estatutarias al trasvase Tajo-Segura y la fijación de una reserva hídrica en la región. Como se recordará, la propuesta aprobada unánimemente en las Cortes de Castilla-La Mancha incluía en la disposición transitoria primera una referencia expresa a la caducidad de dicho trasvase en el año 2015. De alguna manera los dos partidos mayoritarios en Castilla-La Mancha (cuyas posiciones no pueden considerarse sin más coincidentes con las correspondientes a las directivas nacionales, y menos aún con las de los propios partidos en la Comunidad Valenciana y en la Región de Murcia) asumieron las dificultades jurídicas y polí-

ticas para que la redacción propuesta saliera adelante en la tramitación del texto en las Cortes Generales, pero la búsqueda de una fórmula alternativa acabó por romper el frágil acuerdo.

Por ello las enmiendas presentadas a dicha disposición adicional (así como otras vinculadas, y en particular las que afectan al preámbulo) por el Grupo Socialista y por el Grupo Popular tienen un carácter bien diferente. Así, la enmienda núm. 80, presentada por el Grupo Socialista, que afecta a diversos artículos vinculados a la política hidrológica, propone una nueva redacción de la citada disposición transitoria primera en el sentido de establecer una reserva no trasvaseable en la cuenca del Tajo de 600 Hm<sup>3</sup>. La mención a la extinción del trasvase Tajo-Segura se traslada al preámbulo y queda como un desiderátum de las Cortes de Castilla-La Mancha. En cambio, el grupo popular propuso en su enmienda núm. 163 la modificación de la disposición transitoria primera, estableciendo una dotación de agua de 600 Hm<sup>3</sup> para atender las necesidades de la Comunidad (y por tanto, no solo para la cuenca del Tajo), dotación que se iría alcanzando progresivamente y que se considera una estimación de la Junta de Comunidades. Por su parte, en la enmienda núm. 84, presentada por el mismo Grupo, pretende modificar el preámbulo en el sentido de apelar a un pacto nacional del agua y enunciar los principios del mismo (unidad de cuenca, sostenibilidad medioambiental, prioridad de uso en la propia cuenca, garantía de las necesidades presentes y futuras de la cuenca natural y solidaridad interterritorial).

Ante la falta de acuerdo sobre el texto final, y salvando el nombramiento de los ponentes (Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados núm. 216, de 11 de marzo de 2009), no ha habido ningún avance más en la tramitación parlamentaria. En el ámbito político, la situación ha oscilado entre momentos de mutuos reproches entre los dos partidos mayoritarios, cruces de declaraciones, situaciones en las que el acuerdo parecía mucho más próximo, e incluso momentos en los que se insinuaba más bien la posibilidad de sacar adelante el texto con el apoyo del Grupo Socialista y otros grupos distintos al principal partido de la oposición. Al final del año, una nueva reunión de la ponencia parecía acercar posiciones sin cerrar un texto definitivo (puede verse *La Tribuna* de 23 de diciembre), de modo que el posible acuerdo se aplazaba a 2010.

En cuanto al resto de los contenidos de la propuesta de reforma, nos remitimos a lo ya dicho en los informes de los años 2006 y 2007.

### *Normas institucionales y administrativas*

*Creación o modificación de órganos institucionales.* Cabe mencionar tres leyes, así como algunos decretos. Entre las primeras procede destacar, por su importancia especial en la Comunidad, la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, por la que se crea la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. Se trata de una norma finalmente aprobada en las Cortes regionales por unanimidad de ambos grupos parlamentarios, que crea esta nueva entidad con la finalidad de implantar una política de uso sostenible del agua. La Agencia aglutinará todas las competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como de la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha, creada mediante la Ley 12/2002, de 27 de

junio, que pasará a denominarse Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, y queda adscrita a la propia Agencia. Ello ha de permitir una gestión más ágil y eficaz, gestándose lo que viene a ser la Administración Hidráulica de la Comunidad, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

La Agencia ejercerá, por tanto, las competencias de la Junta de Comunidades en materia de aguas, y entre otras: a) las relativas a obras hidráulicas de interés regional, así como el abastecimiento, saneamiento, y depuración del agua; b) la ejecución y explotación de obras hidráulicas de titularidad estatal que se le puedan delegar o encomendar; c) la ordenación y protección de recursos hídricos; d) la propuesta de representantes en los órganos de la Administración hidráulica del Estado que afecten a la Comunidad Autónoma; e) la elaboración de informes en los procedimientos de autorización de contratos de cesión de derechos de uso de aguas; f) la coordinación con otros órganos administrativos con competencias en materia de aguas; g) la inspección y control de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas, así como el control de vertidos y contaminación.

La ley regula también su estructura orgánica, que se lleva a cabo en torno a tres órganos, como son la Presidencia, el Consejo de Administración y la Dirección-Gerencia. También contará con servicios provinciales así como con un Consejo del Agua, como órgano consultivo y de participación en la materia. Por último, el texto contiene normas sobre el régimen jurídico, económico y financiero, así como preceptos relativos al personal. Se trata, en suma de una nueva ley que centraliza los distintos órganos administrativos hasta ahora existentes, y reorganiza las competencias en materia de agua, dando un mayor realce y protagonismo a una materia de gran relevancia en el ámbito autonómico.

Otras dos leyes inciden en el ámbito institucional, en concreto en lo relativo a la Administración corporativa. En primer lugar, la Ley 3/2009, de 24 de septiembre, de Creación del Colegio Oficial de Profesionales en Ingeniería Química de Castilla-La Mancha, que establece en la Comunidad este nuevo colegio profesional, vinculado a esta profesión legalmente reconocida desde el año 1992, en virtud de la solicitud de la Asociación Castellano-Manchega de Ingenieros. El nuevo Colegio tendrá la consideración de Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y se establece la normativa aplicable al mismo. Estará formado por aquellas personas que soliciten su incorporación al mismo y que posean la titulación oficial adecuada, siendo necesaria su pertenencia al mismo para ejercer dicha profesión en el ámbito territorial castellano-manchego, salvo en estos tres supuestos: que ya se pertenezca a otro Colegio Profesional; que se trate de nacionales de la Unión Europea y que ya estén establecidos de manera permanente en sus Estados; que se trate de profesionales vinculados a las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha. En la Disposición transitoria única se regula el proceso constituyente de dicho Colegio.

Por su parte, la Ley 4/2009, de 15 de octubre, regula las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha. Esta norma pretende completar la legislación existente en la materia, tratando de dar una mayor estabilidad a la actuación de las Cámaras, así como consolidar el Consejo de Cámaras Oficiales ya exis-

tente, para una mejor coordinación entre las distintas corporaciones provinciales. El texto contiene un total de 50 artículos estructurados en ocho capítulos. Se fija así el objetivo y finalidad que persigue la ley, el ámbito territorial, las funciones de las cámaras, su organización (estableciéndose como órganos de gobierno el Pleno, el Comité Ejecutivo y la Presidencia), el régimen electoral, económico y presupuestario y jurídico. El último capítulo está dedicado al mencionado Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla-La Mancha, establecido como órgano de asesoramiento y colaboración con la Comunidad Autónoma, y de representación y coordinación entre las diferentes cámaras existentes en la región.

En el ámbito institucional conviene mencionar también algunos decretos de interés aprobados durante el año. Así, el Decreto 1/2009, de 7 de enero, modifica el Decreto 42/2008, de 1 de abril, por el que se crea la Comisión Regional de Coordinación de Políticas de Cambio Climático de Castilla-La Mancha y se establece su composición y funciones, para adecuar dicha Comisión a las modificaciones producidas en la Administración regional con posterioridad a su creación, que había tenido lugar en abril de 2008. Por su parte, el Decreto 16/2009, de 10 de marzo, aprueba los Estatutos del Organismo Autónomo Espacios Naturales de Castilla-La Mancha, estableciendo entre otros aspectos la naturaleza jurídica y funciones del organismo, sus competencias y los órganos que lo componen. Por último, puede citarse el Decreto 182/2009, de 01 de diciembre, de modificación del Decreto 140/2008, de 9 de septiembre, de estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam), que altera algunos aspectos organizativos y funcionales de la regulación anterior.

*Estructura de la Administración regional.* Tres Consejerías han sufrido modificaciones durante al año 2009: Administraciones Públicas y Justicia, Salud, y Educación y Ciencia. El Decreto 66/2009, de 26 de mayo, procede a establecer la distribución orgánica y competencias de la primera de ellas. El propósito de este nuevo decreto, que sustituye al anterior Decreto 147/2008, de 9 de septiembre, es fijar la atribución de competencias a los distintos órganos de la Consejería con una mayor precisión en algunas materias, y en otros supuestos, llevar a cabo una desconcentración de las mismas, con el fin de proceder de una manera más eficaz y eficiente en sus actuaciones. La organización queda distribuida en órganos directivos centrales (Secretaría General, Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Dirección General de Administración Local, Dirección General de Justicia y Dirección General de Protección Ciudadana), órganos Periféricos (Unidad del Gabinete Jurídico, Servicios Provinciales de Administración Local...), y órganos colegiados, como el Consejo de Función Pública de Castilla-La Mancha, Consejo de Planificación de la Escuela de Administración Regional, Consejo Regional de Municipios...

Los otros dos decretos de modificaciones estructurales de Consejerías comparten una misma finalidad. Se trata del Decreto 86/2009, de 7 de julio, que modifica el Decreto 139/2008, de 09 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Salud y Bienestar Social, y del Decreto 89/2009, de 7 de julio, de modificación del Decreto 141/2008, de 9 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Conse-

jería de Educación y Ciencia. Ambos tratan de adaptar la ordenación anterior a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece la educación infantil como etapa educativa propia dentro del sistema educativo. Ello implica que los Centros de Atención a la Infancia han de pasar a ser gestionados por la Consejería encargada de las competencias de educación, esto es, la Consejería de Educación y Ciencia, a diferencia de la regulación anterior que los vinculaba a la Consejería de Bienestar Social.

*Normas sobre diversos servicios públicos, sectores socioeconómicos y medio ambiente*

*Educación.* En primer lugar, cabe citar la Ley 1/2009, de 14 de mayo, por la que se establece el procedimiento para la integración de Centros Docentes de titularidad de las Administraciones locales en la Red de Centros Docentes Públicos de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. De acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las Comunidades Autónomas pueden integrar en su red de centros docentes públicos, aquellos centros cuya titularidad corresponda a las Administraciones locales siempre que se cumplan determinados requisitos. La presente ley autonómica establece y regula el procedimiento a través del cual puede llevarse a cabo dicha integración en Castilla-La Mancha, imponiendo cuatro requisitos: a) Que se trate de poblaciones escolares en condiciones socioeconómicas desfavorables; b) Que la Administración local manifieste su voluntad de integrar su centro en la red autonómica; c) Cesión gratuita y libre de cargas del suelo y del inmueble donde se ubique el centro docente; d) Cesión gratuita y libre de cargas de los bienes muebles. En lo que respecta al personal, la Comunidad Autónoma asumirá sólo el personal docente que tenga condición de funcionario.

En el mismo ámbito educativo cabe ubicar el Decreto 88/2009, de 7 de julio, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación infantil y se establecen los requisitos básicos que deben cumplir los centros que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

En el nivel universitario, pueden destacarse dos normas de importancia. En primer lugar, el Decreto 13/2009, de 20 de febrero, para la autorización de la implantación y puesta en funcionamiento de las enseñanzas universitarias oficiales en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Y por otro lado el Decreto 137/2009, de 15 de septiembre, por el que se autoriza la implantación y puesta en funcionamiento de titulaciones oficiales de máster en la Universidad de Castilla-La Mancha, que autoriza diecisiete nuevos másteres universitarios adaptados al Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

*Vivienda y Suelo.* Sin duda una de las normas más importantes del año es la Ley 2/2009, de 14 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Vivienda y Suelo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Se trata de una reforma que se lleva a cabo tras 10 años de vigencia de la legislación urbanística en Castilla-La Mancha, y que implica modificaciones en dos normas: por una parte, en el Decreto Legis-

lativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y por otra parte en la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos.

En cuanto a la primera norma modificada, se fomenta la reserva de suelo para viviendas protegidas, estableciéndose la misma en un 50% del suelo urbanizable de aquellos municipios de más de 10.000 habitantes, y de un 30% para los municipios de menos de 10.000 habitantes. También se amplía el número de supuestos en los que se delimita automáticamente áreas de tanteo y retracto, y se integra la figura de los Planes de Singular Interés, cuyo objeto es la ordenación y transformación del suelo en actuaciones de iniciativa pública de particular relevancia. Igualmente, la norma lleva a cabo una serie de mejoras técnicas en las empresas públicas de gestión de suelo, como la posibilidad de que puedan ser adjudicatarias directas de suelos en diferentes procesos. Y se prevén medidas encaminadas a agilizar los procedimientos urbanísticos, así como el aumento de la participación pública, por ejemplo, permitiendo a los ciudadanos que puedan solicitar a la Administración información sobre el planeamiento urbanístico.

En lo que atañe a las modificaciones introducidas en la Ley de Carreteras y Caminos, cabe destacar que los terrenos incluidos dentro de la zona de servidumbre de estas vías pasan a considerarse como sistema general de infraestructuras adscritos a los desarrollos previstos por el planeamiento.

Si bien inicialmente parecía existir acuerdo sobre el contenido de esta ley, finalmente el Grupo Popular votó en contra de la misma, que solo obtuvo por tanto el apoyo de los socialistas. El motivo alegado para el rechazo al texto final que el mismo permite la segregación de los terrenos del aeropuerto de Ciudad Real, aspecto polémico al que el PP se opuso entendiéndolo que el mismo posibilitaba la especulación con dichos terrenos.

Otra importante norma en la materia es el Decreto 173/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha 2009-2012. El mismo debe enmarcarse en un conjunto de normas y actuaciones encaminadas a mejorar la situación del sector en el contexto de la crisis económica. Cabe recordar, entre las más recientes, el Decreto 109/2008, de 29 de julio, que regulaba el Pacto por la Vivienda de Castilla-La Mancha. Ya en 2009, el 4 de junio se firmó un convenio en Castilla-La Mancha que amplía el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, incrementando los recursos públicos para la promoción y uso de vivienda y finalmente, el 4 de agosto de 2009, se firma otro Pacto con la intención de activar el sector y fomentar la construcción de vivienda protegida. El Decreto que contiene el V Plan Regional trata de paliar los problemas existentes en la actualidad, incorporando importantes novedades con respecto al Plan Regional anterior. Con el mismo se pretende, entre otros objetivos, mejorar el acceso a la vivienda de aquellas personas con mayores dificultades económicas; reactivar el empleo en el sector, impulsando la actividad constructora; dar salida a las viviendas en stock; dar mayor promoción a las viviendas protegidas de nueva construcción; ayudar a los inquilinos, e impulsar las actuaciones de rehabilitación.

*Economía y empleo.* Cabe destacar la Ley 7/2009, de 17 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/CE, de 12

de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior. Esta Directiva pretende alcanzar un auténtico mercado único de servicios en la Unión Europea, eliminando las barreras legales y administrativas que no cumplan los requisitos de necesidad, proporcionalidad y no discriminación, y que dificultan la libertad de establecimiento y de prestación de servicios entre los estados miembros. La ley de Castilla-La Mancha que comentamos, teniendo en cuenta las materias en las que la Comunidad posee competencias exclusivas, o de desarrollo legislativo, procede a reformar diversas leyes autonómicas para lograr los objetivos marcados en la norma europea.

En concreto, las leyes reformadas son: 1) La Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha, suprimiéndose el procedimiento administrativo de autorización de los órganos de gestión en lo relativo a las figuras de calidad agroalimentaria; 2) la Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, regulándose los procedimientos de concesión y autorización para actividades de servicios que vayan a realizarse en montes demaniales; 3) La Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha, sustituyendo la autorización para la ocupación de instalaciones desmontables por una declaración responsable; 4) La Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha, eliminándose la autorización previa para el ejercicio de actividades turísticas que impliquen la instalación de establecimientos, y sustituyendo la misma por una declaración responsable; 5) la Ley 2/1997, de 30 de mayo, de Actividades FERIALES de Castilla-La Mancha, sustituyendo, en la misma línea que en los casos anteriores, la necesidad de autorización previa para organizar ferias de carácter comercial, por la mera comunicación previa. Por último, cabe mencionar que la disposición adicional primera modifica la Ley 4/1999, de 31 de marzo, de Juego de Castilla-La Mancha, disponiendo que la organización y celebración de combinaciones aleatorias con fines publicitarios, en las máquinas tipo A y los salones recreativos, no necesitarán autorización administrativa.

Varios decretos inciden también de forma directa en otros aspectos vinculados a diversos sectores productivos o al empleo. Es el caso del Decreto 138/2009, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la Estrategia Marco para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha horizonte 2012, cuyos objetivos son el establecimiento de un modelo energético sostenible y respetuoso con el medio ambiente, el fomento de la eficiencia energética, el desarrollo de las energías renovables, el impulso de las nuevas tecnologías, y la potenciación de los activos energéticos de la región.

Por su parte, el Decreto 65/2009, de 26 de mayo, por el que se regula el Plan de choque frente al desempleo en Castilla-La Mancha, promovido por el Gobierno de la Comunidad Autónoma junto a diversos agentes sociales, cuya principal finalidad es dar respuesta a todas aquellas personas que se encuentran en una situación más desfavorable por haber perdido sus empleos y haber agotado todas las ayudas al respecto. La inversión total de este Plan es de 50 millones de euros y pretende llegar a más de 10.000 trabajadores, si bien se trata de una medida transitoria que trata de paliar, en la medida de lo posible, la situación económica concreta y puntual. Este decreto ha sido modificado por el Decreto 186/2009, de 22 de diciembre, ampliando sus plazos de vigencia, mejorando la gestión

del programa, y ampliando su ámbito subjetivo al dar cabida a otras entidades públicas además de Ayuntamientos, Diputaciones y la propia Junta.

*Medio ambiente.* Puede mencionarse el Decreto 179/2009, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha 2009-2012, cuyo principal objetivo es establecer un marco de actuación para llevar a cabo una correcta gestión de los residuos urbanos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos. Se consideran residuos urbanos aquellos generados en domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como aquellos otros que puedan asimilarse a los anteriores y no sean peligrosos, y los generados por la limpieza de vías públicas, zonas verdes o playas, animales domésticos muertos, vehículos abandonados, muebles y enseres, y residuos procedentes de obras menores de construcción. El decreto define y clasifica los «puntos limpios» y los residuos admisibles, y regula el Consejo de Castilla-La Mancha para la Prevención y el Reciclado, antes de reproducir el detallado y extenso Plan.

*Caza.* Procede destacar dos decretos vinculados a la actividad cinegética, que tanta trascendencia social y económica posee en la región. En primer lugar, el Decreto 11/2009, de 10 de febrero, por el que se regula la práctica de la cetrería en Castilla-La Mancha. Hay que tener en cuenta que si bien la caza mediante el uso de aves rapaces es una actividad tradicional, debido a la situación en la que se encuentran la mayoría de estas aves, la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha, prohíbe su uso para la caza, salvo determinados supuestos previstos por la propia ley. Actualmente, y debido principalmente a la existencia de aves criadas en cautividad, resulta conveniente realizar una nueva regulación al respecto sin que se pongan en peligro las poblaciones silvestres. Ya la Ley 3/2006, de 19 de octubre, realizó ciertas modificaciones, regulando determinados supuestos de adiestramiento y caza. En la misma línea, el decreto que comentamos pretende establecer en el ámbito de Castilla-La Mancha una serie de supuestos autorizados de adiestramiento y caza mediante el uso de estas aves.

También hay que mencionar el Decreto 60/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica el Reglamento General de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de caza de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 141/1996, de 9 de diciembre. La reforma afecta solo al art. 45.1, que definía el Gancho como variante de la montería cuando el número de cazadores es igual o inferior a 10 y un máximo de tres rehalas, pudiéndose ampliar el número de cazadores a 30 siempre y cuando se emplee una sola rehala. La modificación incluye también la posibilidad de dos rehalas cuando el número de cazadores oscila entre 11 y 20, al considerar que esta opción tampoco supone un uso desmedido de medios que impidan la posibilidad de escape de las piezas de caza existentes en la mancha que pretenda batirse.

*Familia y menores:* Cabe citar el Decreto 29/2009, de 14 de abril, por el que se modifica el Decreto 45/2005, de 19 de abril, por el que se regula la adopción de menores, con el fin de adaptarlo a la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional. Entre los aspectos más significativos está el de la vigencia de la idoneidad de los interesados, que la Ley estatal establece en tres años, mientras que el decreto la establecía en cinco.

También es destacable el Decreto 87/2009, de 07 de julio, del Observatorio Re-

gional de la Familia en Castilla-La Mancha. Se trata de un órgano colegiado consultivo y de participación de las familias, cuya creación se enmarca en los objetivos del Plan Integral de Apoyo a la Familia en Castilla-La Mancha para el periodo 2007-2011, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 2007.

*Otros.* Entre los decretos de interés que afectan a otras materias, procede al menos destacar el Decreto 69/2009, de 2 de junio, por el que se aprueba el Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha 2009-2012, cuyo objetivo fundamental es promover, ordenar y planificar la actividad estadística pública que sea de interés para la región. Por último, puede citarse el Decreto 157/2009, de 13 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Personal, sustituyendo la anterior regulación, que procedía de 1989.

#### *Normas financieras, tributarias y presupuestarias.*

*Presupuestos.* Es obligado destacar la Ley 5/2009, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2010 que aprueba créditos por un importe de 9.616.878.150 euros, lo que supone un incremento de 217.824.360 euros respecto a 2009, es decir, una subida de un 2,31%. Sin duda, unos presupuestos marcados por la crisis económica, y que tienen como líneas directrices fundamentales: 1) un criterio general de contención del gasto, del que se exceptúan las políticas encaminadas a dinamizar la economía, las políticas redistributivas y las de desarrollo del Estado de Bienestar, en las que se podrá contar con recursos adicionales a los del ejercicio anterior; 2) la cohesión social, que tiene como pilar fundamental las políticas redistributivas en beneficio de los menos favorecidos para preservar su bienestar ante las oscilaciones de la economía; y 3) la voluntad decidida de hacer frente a la crisis, en la medida en que constituyen uno de los principales instrumentos de política económica de un gobierno. En esta línea, los presupuestos de 2010 utilizan la política fiscal para sostener la actividad económica y la demanda interna a través del esfuerzo inversor.

Desde el punto de vista de su tramitación parlamentaria, hay que destacar que, como viene siendo habitual, los presupuestos han constituido uno de los principales motivos de desencuentro entre los dos grupos parlamentarios, aprobándose finalmente solo con el voto de los socialistas, y sin recoger ninguna aportación o propuesta del Grupo Popular.

### **Actividad institucional**

#### *Consejo de Gobierno*

La estabilidad es sin duda la nota dominante. Ningún cambio en cuanto a personas en el nivel de los consejeros, y solamente tres consejerías han tenido pequeños reajustes internos, como hemos reflejado en el apartado normativo. En septiembre hubo cambios en siete direcciones generales, pero estos detalles no llegan ni mucho menos a alterar la idea general ya mencionada de ausencia de cambios significativos en el Ejecutivo regional.

*Cortes de Castilla-La Mancha*

Hay algunos datos y actividades destacables en la actividad de la Cámara autonómica. No tanto en la actividad legislativa, a la que ya se ha hecho referencia, sino más bien en los ámbitos de la orientación política y la organización interna.

Respecto a lo primero, y como viene siendo habitual en los últimos años, cabe destacar el gran número de debates generales sobre temas de interés en la región, habitualmente seguidos de la aprobación de las correspondientes resoluciones. Podría decirse incluso que por esta vía puede seguirse fácilmente la actualidad regional de los problemas que más preocupan en la Comunidad, fijándose las posiciones de los dos partidos con representación parlamentaria, si bien lo habitual es que las resoluciones aprobadas sean las propuestas por el Grupo Socialista y no cuenten con el apoyo del Grupo Popular, quedando las propuestas de éste rechazadas.

Encontramos así, a título de muestra, debates y resoluciones sobre el estado de ejecución e incidencia en nuestra región de las obras de conducción de agua desde el Trasvase Tajo-Segura a la llanura manchega; el alcance del Auto del Juzgado de Instrucción número 1 de Sigüenza que pone fin a la fase de instrucción del proceso judicial seguido en relación con el incendio ocurrido el año 2005 en Riba de Saelices (Guadalajara); la aplicación de la nueva OCM de la vid en Castilla-La Mancha; la evolución de la economía en Castilla-La Mancha durante el último año; la situación actual de la Administración de Justicia en Castilla-La Mancha y la marcha del proceso negociador de transferencia de competencias en la materia; la situación de Caja Castilla-La Mancha; o la posible incidencia que tendrá el Pacto por Castilla-La Mancha suscrito por el Gobierno regional y los agentes sociales en las políticas de vivienda.

Por otro lado, puede destacarse la aprobación de una Proposición No de Ley de apoyo al aeropuerto de Ciudad Real, que fue presentada por el Grupo Parlamentario Popular (BOCCM núm. 115, de 6 de mayo).

También tuvo relieve el debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno («Debate sobre el estado de la Región»), que se llevó a cabo los días 8 y 9 de septiembre (Diario de Sesiones núm. 43, VII Legislatura, Pleno). El mismo permitió un nuevo «cara a cara» entre los principales líderes políticos de la región, si bien en esta oportunidad, a diferencia de lo sucedido en otras ocasiones, concluyó con resoluciones aprobadas en su totalidad por iniciativa y con los únicos votos de los socialistas (en concreto, 25 votos a favor por 20 en contra), y que sumaron un total de siete, que abarcaron muy diversas cuestiones.

Todo ello pone de relieve que la relación entre los dos principales partidos políticos y sus representantes ha resultado bastante distante y ha estado caracterizada por los enfrentamientos. Si bien ello es hasta cierto punto comprensible entre el grupo que apoya al Gobierno y la oposición, hay que reconocer que en otros períodos se han encontrado más ámbitos u ocasiones para el acuerdo en algunos temas, mientras que en 2009 las votaciones conjuntas han sido quizá más excepcionales que otras veces.

En cuanto al segundo aspecto antes apuntado, relativo a las modificaciones del

régimen interior de la Cámara, lo más destacado es una reforma que afecta al régimen de las indemnizaciones a los diputados. Las polémicas por los sueldos de algunos altos cargos o líderes políticos vienen reproduciéndose en los últimos meses, y uno de los supuestos afectaba a la líder del PP en la región, María Dolores de Cospedal, por compatibilizar diversas retribuciones, y en especial la de diputada autonómica y la que le corresponde como senadora. La afectada anunció su intención de renunciar a la indemnización de las Cortes de Castilla-La Mancha, pero la Resolución de la Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado determinó que la indemnización prevista en el art. 11 c) del Reglamento de la Cámara era irrenunciable. Por ese motivo se emprendió la reforma de dicho artículo reglamentario, aprobada rápidamente en diciembre (BOCCM núm. 164, de 11 de diciembre), para prohibir la compatibilidad entre la retribución de diputado autonómico y la de senador, pasándose así de la imposibilidad de renuncia a la prohibición de cobro en estos casos de duplicidad. Con todo, el debate parlamentario que acompañó a la aprobación de la reforma resultó también tenso y estuvo lleno de mutuas acusaciones y reproches.

En fin, en este ámbito parlamentario es también oportuno mencionar la Resolución de carácter general de la Presidencia de las Cortes de Castilla-La Mancha, por la que se dictan normas para el control del principio de subsidiariedad en las propuestas legislativas de la Unión Europea, que regula un procedimiento establecido con carácter experimental para que la asamblea regional pueda intervenir en los casos en que se le pida valorar el cumplimiento por alguna normativa europea de dicho principio.

#### *Otras instituciones*

*Instituciones consultivas y de control.* Defensor del Pueblo, Sindicatura de Cuentas, Consejo Consultivo y Consejo Económico y Social han seguido desarrollando sus funciones dentro de un contexto de normalidad y estabilidad. Quizá lo más destacable sean las reformas que afectan al funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas. En primer lugar, en febrero se ha aprobado un nuevo Reglamento de Organización y Funcionamiento (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha de 2 de marzo de 2009, Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 27 de marzo de 2009). El mismo trata de adecuar la regulación a la reforma de la ley de la Sindicatura llevada a cabo por Ley 13/2007, de 8 de noviembre.

Las novedades más importantes afectan, por un lado, a la organización y funcionamiento de la Sindicatura, y por otro al ejercicio de su función fiscalizadora. En cuanto a lo primero, además de mejoras técnicas en la redacción de los preceptos que regulan el estatuto y funciones del Síndico y los Auditores, se establece, en la línea de otros reglamentos de órganos de control externo autonómicos, el área funcional de trabajo como la unidad o estructura básica de funcionamiento interno de la Sindicatura para el ejercicio de sus competencias y la ejecución de las actuaciones derivadas de éstas.

En lo que atañe al ejercicio de la función fiscalizadora, el nuevo reglamento ofrece un tratamiento de mayor amplitud, rigor y profundidad en su regulación, ya que contiene el cuerpo normativo donde se recogen los principios, objetivos,

requisitos y procedimientos en los que se sustenta el desempeño de dicha función. En esta línea, y a título de muestra: a) se delimita con mayor claridad el alcance (objetivos y fines) y contenido (actuaciones a desarrollar y ámbito material) de la función fiscalizadora o de control; b) se precisa el régimen aplicable a los obligados a rendir sus cuentas a la Sindicatura (cuentadantes, plazos de rendición, etc.) con especial referencia tanto a la rendición de la información por parte de los perceptores de subvenciones y ayudas públicas, como a la correspondiente a la contratación de los entes que conforman el ámbito del Sector Público Regional, adaptando su regulación a la nueva Ley de Contratos del Sector Público; c) se prevé la posibilidad de que la rendición de la información requerida pueda efectuarse de forma telemática o mediante los soportes informáticos adecuados, de modo que se garantice una rendición eficiente, ágil, precisa y fiable; d) se establece con mayor precisión el régimen jurídico relativo al deber de colaboración con la Sindicatura de Cuentas cuando la misma lleva a cabo sus actuaciones fiscalizadoras, determinando los sujetos obligados a colaborar, los plazos y el procedimiento, así como las consecuencias que pueden derivarse de la falta u omisión del deber de colaboración; e) se normalizan las distintas actuaciones en que se desenvuelve el procedimiento de fiscalización, regulando el desarrollo de las distintas fases del mismo: iniciación y planificación; programación y ejecución de los trabajos y elaboración, aprobación y publicación de los resultados de la fiscalización por medio de los informes; f) se incorporan conceptos y definiciones acuñadas por la práctica fiscalizadora y auditora, tanto nacional como internacional (normas de auditoría y fiscalización de INTOSAI); g) se abordan también aspectos relativos a las actuaciones derivadas de sus relaciones con el Tribunal de Cuentas, con el Tribunal de Cuentas Europeo y con las propias Cortes Regionales, h) se adapta el régimen del personal al servicio de la Sindicatura a la normativa de aplicación en el ámbito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta la reciente aprobación del Estatuto Básico del Empleado Público; i) las Disposiciones Transitorias del nuevo Reglamento concretan la asunción efectiva, en cuanto a su ámbito temporal, de las competencias plenas atribuidas por la Ley 13/2007, de 8 de noviembre a la Sindicatura, en relación con la rendición de las cuentas y la fiscalización del Sector Público Local, en aras de coordinar dicha asunción con las cuentas que las Entidades Locales ya estaban rindiendo al Tribunal de Cuentas.

Todavía en relación a la Sindicatura, hay que destacar que en 2009 la misma ha suscrito sendos instrumentos de colaboración con el Tribunal de Cuentas y otros órganos de control externo autonómicos (convenio de 2 de julio e instrumento de 15 de julio), con el objeto de simplificar los procedimientos para el cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas por las entidades locales, promoviendo la implantación de un formato informático de la Cuenta General y el procedimiento de envío telemático. Y en el mismo ámbito cabe mencionar la Resolución de la Sindicatura de Cuentas de 30 de junio de 2009, por la que se aprueba la instrucción que regula el formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para su rendición.

Por otra parte, el Consejo Económico y social renovó sus miembros en 2009, si bien algunos de ellos repitieron mandato, lo que sucedió también en el caso del Presidente, Juan Antonio Mata Marfil.

*Elecciones europeas.* En las elecciones al Parlamento europeo celebradas el 7 de junio, el PP superó en Castilla-La Mancha al PSOE por doce puntos porcentuales (51,46% frente a 39,41%), lo que implica una diferencia de ocho puntos más que la existente en el global estatal, y confirma la tendencia de los últimos años del PP a superar al PSOE en Castilla-La Mancha en los procesos electorales diferentes a las elecciones autonómicas. La abstención alcanzó en la región el 47,84%.

## **Relaciones con el Estado y conflictividad jurídica**

### *Relaciones con el Estado y con otras comunidades*

Las relaciones con el Estado han sido correctas en el nivel institucional, circunstancia a la que ayuda la ausencia de polémicas o enfrentamientos en temas importantes, salvo las posibles diferencias que puedan existir en torno al agua, que este año no se han evidenciado, a la espera de la redacción final del Estatuto en esta materia.

Acaso el «tema pendiente» más relevante sigue siendo el relativo a las transferencias en materia de administración de justicia. El proceso negociador ha seguido a lo largo de 2009, si bien aparentemente ninguna de las dos partes tiene demasiada prisa en concluirlo con un acuerdo que finalmente posibilite el traspaso. La Consejera de Administraciones Públicas y Justicia reconoció en mayo que el principal escollo para llegar a un acuerdo radicaba en el capítulo de inversiones en infraestructuras (*La Tribuna*, 30 de mayo de 2009).

En el terreno de las relaciones institucionales cabe ubicar también los encuentros de Barreda con Rodríguez Zapatero en enero, y con Elena Salgado en julio, ambos centrados en la propuesta de financiación autonómica entonces en debate, que contaría con la aceptación de Castilla-La Mancha.

También cabe citar la participación del presidente de Castilla-La Mancha en la IV Conferencia de Presidentes celebrada el 14 de diciembre, y en la que el agua ocupó un papel protagonista, aunque no fue posible un acuerdo en la materia por el rechazo de los presidentes del PP al documento presentado por los socialistas.

Mas a pesar de esta polémica sobre el agua, que desde hace años viene enfrentando las posturas del Gobierno de Castilla-La Mancha y los de Murcia y la Comunidad Valenciana, las relaciones institucionales entre las comunidades siguen siendo correctas más allá de algún cruce de declaraciones. Quizá más preocupante resulta, en este ámbito, las posibles tensiones geográficas a nivel social, toda vez que en las regiones implicadas en la polémica se han convocado manifestaciones a favor o en contra del trasvase Tajo-Segura, que pueden contribuir a encrespar los ánimos.

### *Conflictos*

Ausencia de conflictos jurídicos a nivel constitucional entre Castilla-La Mancha y el Estado, aunque quedan pendientes algunos de los planteados en años anteriores. Con todo, parece claro que 2009 sigue la tendencia más reciente a

la reducción de la conflictividad jurídica en la que sea parte activa o pasiva la región.

Sí cabe mencionar algunos recursos planteados por la Comunidad ante el TS, y en particular la presentación de impugnaciones frente a trasvases acordados (lo que viene siendo relativamente habitual), así como frente a los sondeos de emergencia en aguas subterráneas acordados por la Confederación Hidrográfica del Segura (acuerdos adoptados en enero y febrero e impugnados en junio, sobre la base de que el Real Decreto de 2005 que establecía ayudas para la sequía, en el que se amparaban los sondeos, fue anulado por el TS en enero). El Gobierno regional presentó también recurso contencioso-administrativo contra la autorización del último contrato de cesión temporal de derechos de aguas públicas suscrito en junio, que permitió la venta de derechos de agua de Estremera a los regantes de Murcia.

### Sociedad, economía, desarrollo

*El agua y los trasvases.* Ya hemos hecho referencia al tema del agua tanto al comentar la tramitación de la reforma estatutaria y las enmiendas a la misma, como al describir la actividad de las instituciones y las relaciones con el Estado y otras Comunidades. Quedaría solamente apuntar que durante el año se han aprobado nuevos trasvases del Tajo al Segura (así, 44 Hm<sup>3</sup> en enero, o 89 Hm<sup>3</sup> en abril), y también a Las Tablas de Daimiel (20 Hm<sup>3</sup> en noviembre).

La polémica sobre el trasvase y su futuro, al hilo de la paralización de la reforma estatutaria, estuvo presente también en una importante manifestación que tuvo lugar el día 20 de junio en Talavera de la Reina, y que estuvo encabezada por el presidente Barreda. Por parte del PP la máxima representación recayó en el secretario general del partido en la región, Vicente Tirado. Se estima que asistieron unas 40.000 personas (*La Tribuna* de 21 de junio).

*CCM.* Aunque se trata de un hecho que trasciende el terreno jurídico, es inevitable referirse, por sus repercusiones políticas e institucionales, a la situación de la principal caja de ahorros de la región, CCM, que fue intervenida en marzo por el Banco de España una vez fracasó su posible fusión con Unicaja. La situación generó cruces de acusaciones y tensiones políticas, al responsabilizar el PP al Gobierno regional por la situación generada, mientras varios consejeros afines al partido de la oposición dimitían, y el propio partido iniciaba expediente a los que no lo hicieron. La intervención detectó determinadas irregularidades en la gestión e inició un proceso de subasta de la entidad, que culminó con la integración con Cajastur, si bien manteniendo los diferentes nombres comerciales de ambas entidades. Las Cortes regionales expresaron su apoyo al proceso en noviembre.

*El proceso sobre el incendio de Riba de Saelices en 2005.* El proceso penal por el incendio acaecido en la provincia de Guadalajara en 2005, y en el que fallecieron once personas, ha hecho recobrar actualidad al desgraciado suceso, y ha generado importantes enfrentamientos políticos entre el Gobierno y la oposición. Las Cortes de Castilla-La Mancha se pronunciaron el 18 de junio a favor de instar a la juez del caso a retirar las imputaciones a políticos y técnicos. A dicha resolu-

ción respondió el TSJ de la Comunidad en una declaración institucional en la que advirtió de que ni el Poder Legislativo ni el Ejecutivo pueden entrometerse en la labor de los jueces ni decirles lo que deben decidir en un determinado proceso. Finalmente, en noviembre la titular del juzgado de primera instancia e instrucción de Sigüenza, que instruyó el caso, transmitió los autos a la Audiencia Provincial para la tramitación como procedimiento ordinario, rectificando su pronunciamiento previo a favor del procedimiento abreviado.

*Pacto por Castilla-La Mancha.* Se trata quizá de la principal iniciativa del Gobierno regional frente a la crisis, consistente en una propuesta de acuerdo sobre medidas económicas y sociales, llevada a cabo por el presidente a partidos políticos y agentes sociales. La propuesta comenzó con un encuentro informal entre Barreda y De Cospedal, y vino seguida de otros con representantes sindicales y sociales, aunque por el momento la mayoría de las medidas adoptadas, como ya se ha indicado, no han contado con el apoyo del partido de la oposición.

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Total Diputados: 47

Composición a 1-I-2009:

*Grupo Parlamentario Socialista: 26*

*Grupo Parlamentario Popular: 21*

Composición a 31-XII-2009:

La misma

### Estructura del Gobierno

Presidente: José María Barreda Fontes (PSOE)

Número de consejerías: 10

*Vicepresidenta y Consejería de Economía y Hacienda: María Luisa Araujo Chamorro*

*Consejería de Presidencia: José Valverde Serrano*

*Consejería de Salud y Bienestar Social: Fernando Lamata Cotanda*

*Consejería de Educación y Ciencia: María Ángeles García Moreno*

*Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda: Julián Sánchez Pingarrón*

*Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural: José Luis Martínez Guijarro*

*Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente: Paula Fernández Pareja*

*Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía: María Soledad Herrero Sainz-Rozas*

*Consejería de Trabajo y Empleo: María Luz Rodríguez Fernández*

*Consejería de Administraciones Públicas y Justicia: Magdalena Valerio Cordero*

Estructura a 31-XII-2009:

La misma

**Tipo de Gobierno**

Por apoyo parlamentario: mayoritario

Partidos y número de parlamentarios que lo apoyan: PSOE (26 diputados)

Composición del Gobierno: homogéneo (PSOE)

**Cambios en el Gobierno**

No ha habido

**Investidura, moción de censura y cuestión de confianza**

No ha habido

**Mociones de reprobación**

Ninguna

**Debates y resoluciones parlamentarias aprobadas***Datos globales*

*Proyectos de ley:* presentados: 5; aprobados: 5

*Proposiciones de ley:* presentadas: 2; aprobada: 1; retirada: 1

*Proposiciones No de ley ante el Pleno:* presentadas: 12; desestimadas: 4; aprobadas: 2

*Planes y programas:* presentados: 4

*Comisiones No Permanentes:* solicitadas: 2

*Debates Generales:* presentados: 96; debatidos: 20

*Interpelaciones:* presentadas: 14; sustanciadas: 4

*Mociones:* presentadas: 4; debatidas: 3

*Preguntas con respuesta oral ante el Pleno:* presentadas: 215; sustanciadas: 53

*Preguntas con respuesta escrita:* presentadas: 10524; contestadas: 6583

*Peticiones de documentación:* presentadas: 5208; contestadas: 5182

*Comparecencias del Consejo de Gobierno ante el Pleno:* presentadas: 26; sustanciadas: 12

*Comparecencias del Consejo de Gobierno y Altos Cargos ante Comisiones:* presentadas: 94; sustanciadas: 58

*Cuenta General:* presentadas: 2; debatidas: 2

### *Debate sobre el estado de la Región*

Los días 8 y 9 de septiembre se celebró el debate sobre la orientación política general del Consejo de Gobierno («Debate sobre el estado de la Región»), previsto en el art. 196 del Reglamento, y que se viene celebrando con carácter anual (Diario de Sesiones núm. 43, VII Legislatura, Pleno). Como consecuencia del mismo fueron aprobadas siete resoluciones, todas ellas a iniciativa del Grupo Socialista. Las resoluciones aprobadas se referían a: Pacto por Castilla-La Mancha y medidas públicas de fomento de la economía; otras medidas económicas; agricultura y medio rural; infraestructuras; Administración autonómica; empleo; servicios sociales (todas las resoluciones en BOCCM núm. 144, de 16 de septiembre).

### *Resoluciones sobre debates generales*

De acuerdo con las previsiones del art. 197 del Reglamento de las Cortes, durante el 2008 se han celebrado un total de 20 debates generales «sobre asuntos concretos de interés para la Región», seguidos, en su caso, de la aprobación de las correspondientes resoluciones. Las resoluciones aprobadas fueron, entre otras, las siguientes:

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el estado de ejecución e incidencia en nuestra región de las obras de conducción de agua desde el Trasvase Tajo-Segura a la llanura manchega, expediente 07/DG-00139 (BOCCM núm. 97, de 2 de marzo).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el impacto de la crisis en las entidades financieras de nuestra Región y su repercusión en la economía regional, expediente 07/DG-00157 (BOCCM núm. 99, de 16 de marzo).

Resoluciones del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la situación y perspectivas del sector de las Energías Renovables en Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-00105 (BOCCM núm. 101, de 31 de marzo).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el alcance del Auto del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Sigüenza que pone fin a la fase de instrucción del proceso judicial seguido en relación con el incendio de Guadalajara, de 20 de mayo de 2009, expediente 07/DG-00188 (BOCCM núm. 134, de 22 de junio).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la aplicación de la nueva OCM de la vid en Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-00143 (BOCCM núm. 138, de 29 de junio).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General relativo a la evolución de la economía en Castilla-La Mancha durante el último año, expediente 07/DG-00210 (BOCCM núm.147, de 29 de septiembre).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre la incidencia en Castilla-La Mancha del Plan de Choque suscrito entre el Gobierno

Regional y los Agentes Sociales, expediente 07/DG-00215 (BOCCM núm. 147, de 29 de septiembre).

Resolución del Pleno de las Cortes en relación al Debate General sobre el Fomento del Diálogo Social en nuestra Comunidad, expediente 07/DG-00175 (BOCCM núm. 151, de 13 de octubre).

Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación al Debate General sobre la situación actual de la Administración de Justicia en Castilla-La Mancha y la marcha del proceso negociador de transferencias de competencias en la materia, expediente 07/DG-00228 (BOCCM núm. 154, de 30 de octubre).

Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación al Debate General relativo a la situación de Caja Castilla-La Mancha, expediente 07/DG-00234 (BOCCM núm. 157, de 16 de noviembre).

Resolución del Pleno de las Cortes, propuesta por el Grupo Parlamentario Socialista, en relación al Debate General sobre la incidencia que tendrá el Pacto por Castilla-La Mancha suscrito por el Gobierno Regional y los Agentes Sociales en las políticas de vivienda, expediente 07/DG00199 (BOCCM núm. 160, de 20 de noviembre).

#### *Otras resoluciones*

Resolución del Pleno de las Cortes sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2005, expediente 07/CG-00002 (BOCCM núm. 115, de 6 de mayo).

Resolución del Pleno de las Cortes sobre el Plan Estratégico de Cooperación para el Desarrollo. Horizonte 2011, expediente 07/CPPG-00008 (BOCCM núm. 123, de 18 de mayo).

Resolución del Pleno de las Cortes sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ejercicio 2006, expediente 07/CG-00003 (BOCCM núm. 151, de 13 de octubre).

Resolución de la Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado en relación a la posibilidad de renuncia a la indemnización prevista en el artículo 11. c) del Reglamento de la Cámara, expediente 07/DABR-00019 (BOCCM núm. 163, de 4 de diciembre).

Resolución del Pleno de las Cortes sobre la Estrategia Regional para el empleo de personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, expediente 07/CPPG-00010 (BOCCM núm. 164, de 11 de diciembre).

#### *Proposiciones No de Ley*

07/PNLP-00044, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa al aeropuerto de Ciudad Real (BOCCM núm. 115, de 6 de mayo).

### *Declaraciones Institucionales*

Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Mujer Rural, expediente 07/DI-00007 (BOCCM núm. 152, de 21 de octubre).

Declaración Institucional con motivo de la celebración del Bicentenario del nacimiento de Louis Braille, inventor del sistema de lecto-escritura que lleva su nombre, expediente 07/DI-00008 (BOCCM núm. 164, de 11 de diciembre).

Los datos de la actividad parlamentaria, así como el Boletín Oficial de las Cortes y el Diario de Sesiones, pueden consultarse en [www.cortesclm.es](http://www.cortesclm.es).

### **Reformas del Reglamento parlamentario**

Reforma del art. 11 del Reglamento de las Cortes de Castilla-La Mancha, expediente 07/REGL-00002 (BOCCM núm. 164, de 11 de diciembre). Con la misma se suprime la duplicidad de indemnizaciones económicas para los diputados autonómicos que sean también senadores, prohibiendo en tal hipótesis el cobro de las Cortes regionales.

### **Normas interpretativas y supletorias del Reglamento**

Resolución de carácter general de la Presidencia de las Cortes de Castilla-La Mancha, por la que se dictan normas para el control del principio de subsidiariedad en las propuestas legislativas de la Unión Europea, expediente 07/OTN-00008 (BOCCM núm. 149, de 7 de octubre).

Resolución de la Comisión de Reglamento y Estatuto del Diputado en relación a la posibilidad de renuncia a la indemnización prevista en el artículo 11. c) del Reglamento de la Cámara, expediente 07/ DABR-00019 (BOCCM núm. 163, de 4 de diciembre).

### **Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo**

#### *Consejo Consultivo*

El Consejo Consultivo ha recibido un total de 343 consultas, a las que hay que sumar 5 pendientes de ejercicios anteriores. Ha emitido un total de 289 dictámenes, clasificados por materias del siguiente modo:

Anteproyectos de Ley: 9 (3,11%)

Proyectos de Reglamentos o disposiciones de carácter general en desarrollo de Ley: 44 (15,22%)

Actos administrativos: 215 (74,39%)

Recursos extraordinarios de revisión: 1 (0,34%)

- Revisión de oficio: 15 (5,19%)
- Responsabilidad patrimonial: 177 (61,24%)
- Contratación administrativa: 20 (6,92%)
- Concesiones administrativas: 2 (0,69%)
- Urbanismo: 16 (0,55%)
- Convenios o acuerdos de cooperación con otras Comunidades Autónomas: 1 (0,34%)
- Consultas facultativas: 4 (1,38%)

El texto completo de los dictámenes puede consultarse en <http://www.jccm.es/consultivo/>

### *Sindicatura de Cuentas*

En el año 2009, y siguiendo los datos del Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la Sindicatura ha publicado 10 Informes Definitivos de fiscalización:

2, sobre la cuenta general de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, ejercicios 2005 y 2006 (DOCM núm. 72, de 16 de abril, y 129, de 6 de junio).

2, sobre los proyectos financiados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, ejercicios 2005 y 2006 (DOCM núm. 72, de 16 de abril, y 129, de 6 de junio).

2, sobre revisión formal de cuentas anuales de entidades públicas: 1, sobre las empresas y entes del sector público regional no sometidos a contabilidad pública, ejercicio 2006, y 1 sobre los consorcios participados mayoritariamente por órganos que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2006 (ambos en DOCM núm. 45, de 5 de marzo).

2, sobre las ayudas recibidas de la Junta de Comunidades por las entidades locales de la región, en un caso con cargo al Programa de Ordenación Territorial y Urbanismo, ejercicio 2005 (DOCM núm. 89, de 12 de mayo), y en otro con cargo al programa de Desarrollo de la Sociedad de la Información, ejercicio 2005 (DOCM núm. 178, de 11 de septiembre).

2, sobre fiscalización de Ayuntamientos, correspondientes a Yeste (Albacete) ejercicios 2004, 2005 y 2006 (DOCM núm. 89, de 12 de mayo) y Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), ejercicios 2004, 2005 y 2006 (DOCM núm. 124, de 29 de junio).

Igualmente ha de destacarse la aprobación del nuevo Reglamento de organización y funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha (BOCCM núm. 97, de 2 de marzo; DOCM núm. 60, de 27 de marzo). El nuevo Reglamento tiene por finalidad desarrollar y complementar la regulación establecida por la Ley 5/1993, de 27 de diciembre, de la Sindicatura de Cuentas de

Castilla-La Mancha, tras su modificación por Ley 13/2007, de 8 de noviembre, y contiene algunas novedades significativas sobre organización y funcionamiento, ejercicio de la función fiscalizadora y otros aspectos.

Igualmente hay que destacar que en 2009 la Sindicatura ha suscrito sendos instrumentos de colaboración con el Tribunal de Cuentas y otros órganos de control externo autonómicos, con el objeto de simplificar los procedimientos para el cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas por las entidades locales, promoviendo la implantación de un formato informático de la Cuenta General y el procedimiento de envío telemático, así como la utilización de aplicaciones informáticas que permitan un tratamiento homogéneo de las cuentas rendidas por las entidades locales y resulten susceptibles de aprovechamiento conjunto tanto por el Tribunal de Cuentas como por los órganos equivalentes autonómicos. Se trata del Convenio de fecha 2 de julio de 2009, suscrito entre el Tribunal de Cuentas y la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, y el Instrumento de 15 de julio de 2009, por el que la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha se adhiere al Convenio de fecha 29 de octubre de 2007 suscrito entre el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo autonómicos.

Por último, y en relación con este mismo ámbito de actuación, se dio publicidad en el DOCM núm. 128, de 3 de julio, a la Resolución de la Sindicatura de Cuentas de 30 de junio de 2009, por la que se aprueba la instrucción que regula el formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para su rendición.

El texto completo de los informes, y la información sobre la actividad de la Sindicatura, en [www.sindicaturaclm.org](http://www.sindicaturaclm.org).

### *Consejo Económico y Social*

Renovación del Presidente: Decreto 166/2009, de 27 de octubre, por el que se nombra a don Juan Antonio Mata Marfil Presidente del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 212, de 30 de octubre de 2009). Previamente había cesado por Decreto 36/2009, de 5 de mayo (DOCM núm. 87, de 8 de mayo).

Nombramiento de sus miembros: Decreto 145/2009, de 6 de octubre, por el que se nombra a los miembros del Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 198, de 9 de octubre).

En el mismo año, el Consejo Económico y Social ha emitido 11 dictámenes y 1 informe, aparte de los informes especiales. De los dictámenes, 7 se refieren a Anteproyectos de Ley, y 4 a proyectos de Decreto. El informe se refiere al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2010.

También hay que mencionar el estudio sobre «el sector de la energía en Castilla-La Mancha», el «Informe socioeconómico de Castilla-La Mancha 2008», y la «Memoria de Actividades 2008».

El texto completo de los dictámenes e informes y de la memoria en [www.ces-clm.es](http://www.ces-clm.es).

### *Defensor del Pueblo*

En el año 2009 se ha presentado el Informe Anual a las Cortes Regionales, correspondiente a la gestión realizada por el Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha durante el año 2008, expediente 07/IDDP-00011 (BOCCM núm. 136, de 25 de junio). El resumen de dicho informe fue expuesto por el Defensor ante las Cortes el 8 de octubre.

También puede mencionarse la Resolución Q09/0439, de 20 de julio, sobre la conservación del patrimonio depositado en la Red de Museos de Castilla-La Mancha.

En cuanto a los datos globales, cabe señalar que en el año 2009 se han registrado 1.049 quejas, destacando las relativas a industria y sociedad de la información (14,11%), educación (9,34%), justicia (7,63%), medio ambiente y salud pública (7,15%), sistema sanitario (6,86%) y menor (6,77%).

Además la institución recibió 1.354 consultas por diferentes medios (836 a través de llamadas telefónicas, 210 de forma presencial, 297 por correo electrónico y 11 por correo postal).

Los textos completos de los informes y de algunas resoluciones en <http://www.defensorclm.com>.

### **Abreviaturas específicas**

BOCCM: Boletín Oficial de las Cortes de Castilla-La Mancha.

DSCCM: Diario de Sesiones de las Cortes de Castilla-La Mancha.

DOCM: Diario Oficial de Castilla-La Mancha.